

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 13/10/2014, de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara, por la que se confirma el nombramiento de don José Ramón Rodríguez Fraile, como Jefe de Servicio de la especialidad de Anestesiología y Reanimación. [2014/13361]

Iniciado el proceso de reevaluación a solicitud del interesado, conforme a lo establecido en el apartado 1 del art. 11 del Decreto 89/2005, de 26 de julio de 2005 (DOCM nº 151 de 29 de julio) de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, mediante Resolución de fecha 10 de junio de 2014, (DOCM nº 114 de 16/06/2014), de la Dirección Gerencia de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara, se hace pública la composición de la comisión de valoración encargada de evaluar la continuidad de D. José Ramón Rodríguez Fraile para el puesto de Jefe de Servicio de la especialidad de Anestesiología y Reanimación.

Vista la propuesta favorable de continuidad elevada por la Comisión de Valoración, a efectos de lo previsto en el artículo 11 del Decreto 89/2005, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas en el apartado Sexto, número 9, letra b), de la Resolución de la Dirección Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias de 20 de marzo de 2013, (DOCM nº 62 de 1 de abril), resuelve:

1.- Confirmar a D. Jose Ramón Rodríguez Fraile en el nombramiento de Jefe de Servicio de la especialidad de Anestesiología y Reanimación de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara con fecha de efectos al día siguiente a la publicación en el DOCM.

2.- La duración del nombramiento conforme a lo dispuesto en el apartado 2.c.) del artículo 11 del Decreto 89/2005, será de cuatro años, al término de los cuales se realizará una nueva reevaluación, a petición del interesado, siempre que haya manifestado con una antelación mínima de 3 meses, su voluntad de continuar en el mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1 del Decreto 89/2005.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, según lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Guadalajara, 13 de octubre de 2014

El Director Gerente
FRANCISCO MERINO LÓPEZ